



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Reconviniere	EDDY ALEJANDRO OROZCO SALAZAR
Reconvenida	CAROLINA VERGARA CRESPO
Radicado	No. 05001 31 10 007 2022 00319 00
Providencia	Interlocutorio No. 127 de 2022
Asunto	Rechaza Demanda de Reconvención

Inadmitida la presente demanda de RECONVENCION de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO - CONTENCIOSO, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado; por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso, la ley 2213 de 2022; por lo anteriormente expuesto;

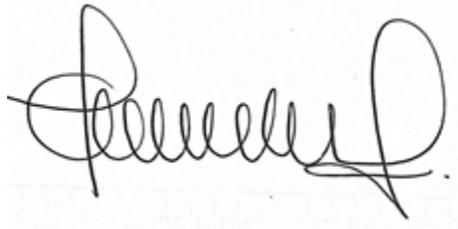
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Reconvención tendiente a decretar la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por el señor EDDY ALEJANDRO OROZCO SALAZAR, en contra de la señora CAROLINA VERGARA CRESPO.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written in a cursive style. The signature is centered on the page.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ